

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)



Rad. 110014189037-2020-01150-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 15 de diciembre de 2020 que decretó medidas cautelares , en el sentido de indicar que se limita la medida decretada en la suma de \$42.800.000.oo y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 15 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 071

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

EAC